**ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL**

**LICITACIÓN ABREVIADA - CONTRATO Nº 5/2020**

PRIMER LLAMADO, PERIÓDICA, PLAZA

APERTURA: Jueves 06 de agosto de 2020

HORA: 11:00

# OBJETO

El Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial llama a Licitación Abreviada para la ADQUISICIÓN DE LEÑA para el Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, como se define a continuación y hasta las cantidades detalladas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N º Ítem | Código en SICE | Objeto | Cantidades |
| 1 | 3716 | ASTILLAS DE EUCALIPTUS COLORADO, OREADO. | MEDIDA APROX. DE ASTILLA 45 CM | Hasta | 250.000 | kilos |

Las cantidades establecidas en este llamado son estimadas, no generando obligación alguna a la Institución.

Es importante leer el Pliego Particular de Condiciones para cotizar en el llamado de forma correcta. La presentación de ofertas implicará la aceptación de este pliego.

# VIGENCIA

El presente llamado es para cubrir necesidades de la Institución y abarca un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de notificación a los oferentes y adjudicatario/s, considerando el plazo para examinar el expediente por los oferentes, luego de la intervención favorable de Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

# PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para presentar la oferta se deberá:

* 1. Cotizar en línea a través de la página de Compras y Contrataciones Estatales, hasta el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, jueves 06 de agosto de 2020 a la hora 11:00. **Requisito excluyente.**

*Ante cualquier duda comunicarse con la mesa de ayuda de AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información), teléfono: 2604 5360, de lunes a domingos de 8:00 a 21:00 horas.*

* 1. Formulario **ANEXO I - Declaración Jurada** (que se encuentra al final de este documento)o similar; donde la empresa oferente informa que no ingresa en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del T.O.C.A.F.; con firma y aclaración del representante de la empresa. **Requisito excluyente.**
	2. Los **Antecedentes** serán controlados en el sistema R.U.P.E., cuando se realice la evaluación de las ofertas, y para ello se analizaran las adjudicaciones que tenga la empresa para adquisiciones iguales al objeto del llamado.
	3. **La oferta como los documentos solicitados anteriormente (formularios completos) deben ser cargados en línea, en la página de Compras Estatales. NO se recibe por otro medio.**

EN REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS QUE SE DEFINEN COMO DE **“REQUISITOS EXCLUYENTES”** DEBEN SER ADJUNTOS EN LÍNEA CON LA OFERTA HASTA LA FECHA Y HORA PROPUESTA PARA LA APERTURA DEL LLAMADO, EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE NO SE CALIFICAN COMO EXCLUYENTES RIGE EL Art. 65 DEL TOCAF.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, las firmas contarán con un plazo de 48 horas, a partir de la notificación al oferente omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia así como para complementar la garantía de mantenimiento de la oferta. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

# 4. FORMA DE COTIZACIÓN

* Los oferentes deberán de ingresar las ofertas económicas y documentos requeridos (ver punto 3. PRESENTACIÓN DE OFERTA, requisitos excluyentes), en la página de Compras Estatales, en línea, hasta la fecha y hora indicados para el Acto de Apertura del llamado.
* Se aconseja realizar la oferta en línea y la carga de documentos con antelación a la fecha tope para la apertura del llamado por cualquier eventualidad que pueda suceder como mantenimiento del sistema. Por dudas sobre como cotizar en línea y adjuntar documentación en el sistema debe comunicarse con la mesa de ayuda de AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información), teléfono: 2604 5360, de lunes a domingos de 8:00 a 21:00 horas.
* Los archivos cargados por el oferente deben ser ingresados en formatos abiertos para su impresión y copiado.
* Se solicita adjuntar la mayor cantidad de información que, a criterio del oferente, resulte relevante para poder evaluar las ofertas de forma correcta.
* Cada ítem se debe cotizar en **moneda nacional**, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.
* Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del compromiso que se establece en el presente pliego, inclusive deben contemplar en sí mismos los costos generados por entregas, fletes o reparto, no abonando la Institución cargos por estos conceptos.
* Las cantidades a adquirir serán las que requieran las necesidades de la Institución, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las mismas, no generando obligación alguna a la Institución.
* En caso de no aclararlo en la oferta se considera que la empresa que oferta acepta la adjudicación parcial.
* No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora ni sobreprecio por pago fuera de fecha.

# 5. CONDICIONES GENERALES Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

* Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en su oferta tendrán carácter de compromiso y serán de obligatorio cumplimiento en caso de que resulte adjudicado. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato sin que ello dé lugar a reclamo alguno.
* Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente. Debiendo el proponente adjuntar todos aquellos documentos descriptivos que mayormente puedan aportar datos, a los efectos de su consideración, los que tendrán carácter de compromiso de su parte.
* El acto de apertura se llevará a cabo, cualquiera sea el número de ofertas presentadas o el número de proveedores presentes en dicho acto.
* Para el procedimiento que tiene Apertura Electrónica el sistema genera automáticamente en la Web de Compras Estatales. En ese momento y simultáneamente el sistema envía de forma automática un correo electrónico a todos los proveedores que cotizaron en línea con el aviso de apertura de la compra, dejando constancia de que se encuentra publicada en el portal el acta y el link donde encontrar la misma. El Acta de Apertura queda publicada como aclaración al llamado e incluye un link donde el proveedor podrá acceder a las ofertas presentadas.
* De igual forma se realiza en Oficina de Licitaciones y Compras un Acta de Apertura de las ofertas donde conste las observaciones que realiza la Administración sobre las ofertas presentadas y las que efectúen los oferentes presentes en el acto. Una vez finalizada y firmada se adjunta el documento como Aclaración en el llamado y se envía por mail a todas las empresas participantes del llamado.
* Al correo que se envía la comunicación y el Acta de Apertura es el ingresado en el Registro Único de Proveedores del Estado. Es responsabilidad de cada oferente mantener los datos actualizados en el sistema, como la dirección de correo constituida que sea correcta para la recepción del mensaje, así como los teléfonos para comunicaciones. En caso de no recibir el mensaje la información de la apertura se puede visualizar en el sitio Web.
* A partir del Acto de Apertura las ofertas existentes en el llamado estarán disponibles para su consideración y estudio por esta Institución.
* Culminado el plazo para cargar las ofertas en la página de Compras Estatales no se tomara en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante.
* Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.
* El proveedor para poder ser adjudicatario tiene que estar ACTIVO en sistema R.U.P.E., estar en condiciones para contratar con el Estados, además de cumplir con los requerimientos de este pliego y de las normativas vigentes.
* Se reserva solo al o los oferentes que resulten adjudicados la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar. A tales efectos se verificará los certificados de DGI, BSE, BPS y Certificado Notarial que deben estar consignados en el Registro Únicos de Proveedor del Estado. En caso de que no se puedan verificar en el registro se podrán solicitar al adjudicatario que los presente.
* La Administración se reserva el derecho de anular total o parcialmente el llamado según se estime conveniente para sus intereses, en cualquier etapa del procedimiento y podrá  desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generara  derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
* En aplicación de lo dispuesto por el *Art. 74 del T.O.C.A.F*., se podrá aumentar hasta un 100% de lo adjudicado. Los oferentes deberán establecer en su propuesta, para cada ítem ofertado, su conformidad a aumentarlas hasta el 100% de ellas. De no aclararlo se entiende como que se acepta condición.

# 6. SISTEMA DE PAGO

Crédito mediante el SIIF afectado a cargo de la Unidad Ejecutora convocante del proceso licitatorio. Financiamiento 1.1 y/o 1.2.

El plazo estimado de pago es de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

*No se abonaran en ningún caso intereses, ajustes por mora o ajuste por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.*

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de oferta será de 150 días corridos que se computan desde el día siguiente a la apertura del llamado. Trascurrido dicho plazo de mantenimiento de las ofertas se considera automáticamente prorrogado por un mismo período, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente con una antelación de 30 días antes del vencimiento.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

8. DE LAS GARANTÍAS

**a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Para dicho llamado se resuelve no solicitar depósito de garantía, en caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionara al proveedor con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento puede haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

**b) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para dicho llamado la Administración establece a través de este Pliego, el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionara con una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será titulo ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento puede haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

# 9. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Realizado el Acto de Apertura del llamado y antes de que se realice la evaluación de las ofertas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y/o por la Administración, se controlará que la/las empresas se encuentre inscripta en el RUPE en carácter de ACTIVO, requisito para poder ser adjudicado en el llamado, los antecedentes, posibles observaciones y/o sanciones de los oferentes. Se imprimirá para adjuntar al expediente Ficha emitida por R.U.P.E de el/los oferentes participantes en el llamado.

Igualmente se controlará el vínculo laboral con la Administración de A.S.S.E. según Art. 46 de T.O.C.A.F.

Serán elementos a tener en cuenta para evaluar las ofertas:

* Cumplimiento de la empresa con la presentación de los documentos y requisitos solicitados en el presente Pliego.
* Los Antecedentes de la empresa en relación a operaciones similares al del objeto de contratación de este llamado. Los mismos serán consultados en el sistema R.U.P.E.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente pliego, salvo aquellas que expresan directamente no ser de carácter excluyente, se considerarán inadmisibles.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, la Administración podrá solicitar información complementaria necesaria, en caso de que lo considere, a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta, quedando su costo a cargo del oferente.

La adjudicación se realizará a la oferta o las ofertas de menor precio que más se ajuste al objeto solicitado en el Pliego Particular de Condiciones, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta, considerando las necesidades de la Institución y el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos exigidos:

* No contar con antecedentes negativos en el R.U.P.E.
* No poseer vínculo laboral según Art. 46 T.O.C.A.F.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta Administración y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al o los proponentes que reúnan las mejores condiciones;
2. No adjudicar el artículo/producto/servicio;
3. Dividir la adjudicación de un ítem artículo/producto/servicio, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La Administración podrá solicitar documentación que compruebe que el adjudicatario está en condiciones de contratar con el Estado.

# 10. NEGOCIACIONES

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador de Gasto en su caso podrán invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo la Administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

# 11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del Acto de Adjudicación dictado por el ordenador competente, considerando los plazos para examinar el expediente los oferentes, luego de la intervención favorable del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

# 12. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato. No corresponde realizar ajuste de precio debido a que es una adquisición con única entrega. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

# 13. PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA

Adjudicado el llamado en la página de Compras Estatales la Institución emite la Orden de Compra a favor de la/las empresas que resultaron adjudicadas.

Una vez enviada la orden de compra, si bien la mercadería se requiere de forma inmediata, la empresa cuenta con 20 días corridos para entregar la totalidad, en el lugar estipulado para recepción de la misma.

De no realizarse como se acuerda, en tiempo y forma, se comunicará a la Administración de la Institución la cual tomará las acciones del caso.

La Institución no abona en ningún caso costos de fletes o algún otro gasto por conceptos de envíos, cambios o devoluciones o armado del mobiliario.

# 14. CONFORMIDAD CON EL PRODUCTO

El control será realizado por la Administración, la cual delegará personal idóneo para la tarea. Si la mercadería se ajusta a lo adjudicado se darán conformidad a la factura.

Si se considera que no se ajusta a lo adjudicado, tanto en calidad como en cantidad, el proveedor a su costo y en un plazo de 5 días hábiles, deberá subsanar el error. En este caso no se dará trámite a la factura hasta no haber cumplido con la exigencia.

**14.1 ENTREGA**

Las entregas serán de acuerdo a la Orden de Compra enviada considerando los plazos de entrega (como se aclara anteriormente) con la Institución.

El horario de recepción de la mercadería será de 8:00 a 12:00, sin excepciones.

Las entregas son en la Institución de Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial en Ruta 11 Km. 79.500 (Ex Colonia Dr. Bernardo Etchepare).

De no cumplirse con la entrega estipulada, la Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado sin perjuicio de otras acciones que corresponda aplicar a la firma que incumplió con la entrega (punto 14. INCUMPLIMIENTOS).

**14.2 CONTROL**

Las cantidades a entregar serán medidas (pesadas en la balanza electrónica), en presencia de personal de la Institución delegado a tales efectos, en Balanza de Ruta 11 km. 68.500 (próximo a la entrada de la ciudad de Rodríguez). Siendo de cargo al proveedor los costos generados por este concepto.

La Factura correspondiente a las cantidades pesadas y entregadas será controlada por el personal delegado a tal efecto y el mismo conformará la factura si se corresponde.

**14.3 FACTURACIÓN**

Se extenderá factura de crédito por cada entrega que realice la empresa. La misma se debe de presentar en la Oficina de Administración debidamente conformada.

# 15. INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego, la cantidad y/o calidad adjudicada, la Administración podrá retener la factura, en este caso el proveedor, a su costo y responsabilidad, deberá salvar el error u omisión.

1) Primer incumplimiento: Observación escrita por parte de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

3) Tercer incumplimiento: Se aplicará lo establecido en el punto *8. DE LAS GARANTÍAS* y se comunicará al Registro Único de Proveedores del Estado.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO-

# 16. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración además podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos:

1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

2.- Incumplimiento del contrato.

3.- Mutuo acuerdo.

# 17. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene la obligación de dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dictadas para la actividad.

Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.251 y lo que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

Si la empresa adjudicataria no puede acreditar el cumplimiento de sus obligaciones u omita aportar información que le fue requerida, o se constate cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5 de la Ley 18.251.

# 18. PLAZOS DE ACLARACIONES Y PRORROGAS

Se podrán solicitar por escrito dirigido a este centro ***aclaración*** respecto al mismo hasta el ***Lunes 03 de agosto de 2020 a la hora 11:00***, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar ***prórroga*** de la fecha de apertura se deberá realizar la solicitud por escrito hasta el ***lunes 03 de agosto de 2020 a la hora 11:00***, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

# 19. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referidas al presente llamado deben dirigirse por escrito con la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Ex Colonia Dr. Bernardo Etchepare) a los mail compras.ceremos@asse.com.uy o cr103compras@gmail.com

La Institución está ubicada en Ruta 11 Km. 79.500, Departamento de San José, teléfonos 4338 9171/9806/9561 interno 239, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00.

El Pliego Particular de Condiciones de este llamado licitatorio puede descargarse de la página Web de Compras Estatales o solicitarlos en la Oficina de Licitaciones y Compras del CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL (CE.RE.M.O.S.)

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

* El decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012) y sus modificaciones.
* Pliego Particular de Condiciones.
* Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA**

U.E. 103 - Centro Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - A.S.S.E.

Ref.: Licitación Abreviada Nº 5/2020.

ADQUISICIÓN DE LEÑA (ASTILLAS DE EUCALIPTUS COLORADO, OREADO) PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL.

Apertura: JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2020, HORA 11:00.

**DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de………………………….………….……………., a los………………días del mes de……………………..….. de año 2020, quien suscribe …………………………………..…..........................

…………………. en calidad de representante de la empresa con Razón Social………………………….

……………………………………………, Nombre Comercial ……………………………….……………..….

…………………..………., RUT …………………………………………………, declara bajo juramento, en conocimiento del Art. 239 de Código Penal, que los socios, directores y/o representantes de la empresa a la que se hace referencia, no ingresa en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del T.O.C.A.F.

FIRMA REPRESENTANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Artículo 46 del T.O.C.A.F.**

“Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos: 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado. 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate. 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/nov/ 011.”